

empeñados en cercenar las libertades de pensamiento, expresión y comunicación. Asimismo la Sra. Rubio ha sufrido escraches en su centro de trabajo y con motivo del acoso, incluso se ha provocado el cese de mi representada como jefe de estudios del Instituto donde trabaja, lo que le ha repercutido el consiguiente perjuicio y quebranto económico y moral.

SEGUNDO.- Por este motivo, solicitamos a los demandados reconozcan la autoría del referido panfleto, y contenido íntegro que en el mismo se refiere. Se retracten de las manifestaciones, consideraciones y conclusiones contenidas en el mencionado panfleto y libelo. Igualmente, solicitamos la indemnización pecuniaria de los daños y perjuicios producidos a mi representada, y que se calcula prudencialmente en una suma de 15.000€, que mi representa destinaría, no obstante a obras sociales y de beneficencia.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito, con sus copias, se sirva admitirlo, y en su virtud, tenga por formulada en nombre de mi mandante Dña. Alicia Rubio Calle, **DEMANDA DE ACTO DE CONCILIACIÓN PREVIA A LA INTERPOSICIÓN DE QUERRELLA POR CALUMNIAS E INJURIAS**, contra [REDACTED] y [REDACTED] presidente y secretaria general respectivamente del autodenominado Sindicato de Estudiantes, y con citación de las partes, proceda a señalar día y hora para que tenga lugar la preceptiva comparecencia, con las oportunas advertencias legales y con expresa imposición de las costas causadas en este acto a los demandados.

Es Justicia que pido en Madrid, a 01 de Junio de 2017.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que, formulándose la presente demanda de conciliación a los fines previstos en el artículo 804 LECrim, interesa al Derecho de esta parte que se le expida, en su día, por parte del Sr. Secretario, Testimonio o Certificación del Acto de Conciliación para adjuntarlo a la correspondiente querrella.

AL JUZGADO SUPLICO: Que tenga por efectuada la anterior manifestación a los efectos que procedan en Derecho.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que tomando en consideración el plazo establecido legalmente para el ejercicio de la acción penal por calumnias e injurias, mediante el presente acto de conciliación se interrumpe la prescripción, a tenor de lo establecido en el artículo 1.973 del Código Civil.

AL JUZGADO SUPLICO: Que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos procesales oportunos.

TERCER OTROSÍ DIGO: Que el poder que presento es general para pleitos, y que por necesitarlo para otros usos, intereso su desglose y devolución a esta parte, previo testimonio suficiente en las actuaciones.

SUPlico AL JUZGADO.- Tenga por hecha la manifestación anterior y acuerde conforme se interesa.

CUARTO OTROSI DIGO: Por esta representación procesal se ha pretendido cumplir todos los requisitos exigidos legalmente, y, en caso de que existiera algún defecto involuntario, solicitamos se acuerde, a tenor de lo preceptuado en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, su subsanación en la forma y plazos legalmente previstos.

DE NUEVO AL JUZGADO SUPLICO: Se sirva tener por realizada la precedente manifestación.

Por ser Justicia que reitero en el lugar y fecha indicados "ut supra".

[Redacted signature]

[Redacted name]

Letrado

[Redacted signature]

[Redacted name]

Procurador